



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D. LETICIA CORREAS RUIZ

*En la Consistorial de Navalcarnero, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de noviembre de 2025.*

*Gobierno Local el día 19 de noviembre de 2025.*

**OBRAS Y URBANISMO.**

**2º.- MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN SOBRE ESTRUCTURA PARCIAL EXISTENTE DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN LA [REDACTADO] A INSTANCIA DE L.J.C., S.L.**

*Examinado el modificado de Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTADO] en representación de L. J. C., S.L., para la modificación sobre estructura parcial existente de dos viviendas unifamiliares pareadas en [REDACTADO]. Parcelas [REDACTADO] [REDACTADO] del Sector [REDACTADO], Ref. Catastrales: [REDACTADO] y [REDACTADO] Expediente de Licencia Urbanística 87/2025.*

*Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2023, de 7 de Octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:*

*- Las acometidas a la red de saneamiento municipal serán separativas, cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.*

**CONTRATACION.**

**3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

*Visto el expediente 072SUM25, relativo al contrato de suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnica de Administración General de fecha 12 de noviembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 072SUM25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de 19.750,00 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22000 "Material de oficina. Administración general", de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Retención de Crédito de fecha de 30/10/2025, obrante en el expediente.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

**CUARTO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

#### **4º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 2025, de clasificación de la oferta presentada y admitida a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**. EXPTE 032SER25, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:*

**"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPTE 032SER25.**

*En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)*

*El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/09/2025, con las siguientes características:*

- *Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):*

*IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA no incluido): 31.539,69 euros.*

*IVA (21%): 6.623,33 euros.*

*TOTAL (IVA incluido): 38.163,02 euros.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*El importe máximo del contrato indicado constituirá el límite máximo de gasto en virtud del contrato para cada una de las anualidades de duración del mismo, sin que el Ayuntamiento esté obligado a consumir una determinada cantidad de servicios, estando subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento.*

*De modo que las cantidades de productos y servicios consumidos mensualmente no serán lineales, ni pueden preverse con anterioridad, pues estarán subordinados a las necesidades del Ayuntamiento. En caso de no llegar al importe máximo, el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna.*

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 94.619,07 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.*
  - *Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula III.2 del PPT, el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.*
- El contrato podrá ser prorrogado por un año más, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Prórroga: Sí procede.*
  - *Plazo de la prórroga: UN (1) AÑO.*

*El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

*El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).*

*Con fecha de 21/10/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:*

*PLICA N° 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.*

*Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.*

*A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE, y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica el Plan de Gestión del servicio, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.*

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.*

*Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 23/10/2025, por el Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, se emitió informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

*“Asunto: Informe relativo a la valoración del SOBRE B de la oferta presentada al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

*Expediente: 032SER25*

#### Antecedentes

*El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24/09/2025.*

*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025.*

*A la licitación se ha presentado la siguiente oferta:*

*PLICA Nº 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME*

*Con fecha de 21/10/2025 tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada.*

*Y con fecha de 21/10/2025 ha tenido lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la oferta presentada, acordando la Mesa que se proceda al estudio y valoración de la documentación aportada por el licitador, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.*

#### Informe de valoración

*PRIMERO. Contenido del Sobre B y criterios de valoración. -*

*De conformidad con el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, el Sobre B debía contener un Plan de Gestión del servicio, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del citado Anexo I.*

*El apartado 11.2 del Anexo I del PCAP establece como criterio de valoración que depende de un juicio de valor, la presentación del Plan de Gestión, con una ponderación de 15 puntos sobre 100, disponiendo lo siguiente:*

*“Presentación de un Plan de Gestión (hasta 15 puntos):*

*Se valorará la calidad en la prestación del servicio, valorando la calidad de la organización y la calidad de la metodología de trabajo para la prestación del servicio (en los términos del Artículo 145.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), que se acreditará mediante la presentación de un Plan de Gestión del servicio (criterio relacionado con la calidad, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).*

*En el Plan de Gestión se describirán los siguientes extremos, valorándose de la siguiente manera:*

- *Descripción de sistemas para la recogida (máximo 2 puntos).*
- *Descripción del sistema de imposición de los envíos (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de distribución de envíos (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de organización y seguimiento del servicio, debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué otros servicios se realizarán utilizando medios ajenos (máximo 1 punto).*
- *Descripción de plazos de entrega de envíos postales (máximo 1 punto).*
- *Descripción de procedimiento de devolución de envíos postales (máximo 1 punto).*
- *Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de facturación (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de atención al cliente (máximo 1 punto).*
- *Descripción del sistema de asistencia técnica (máximo 1 punto).*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75347E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Descripción de la oficina virtual o herramienta que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de internet y off-line (máximo 1 punto).
- Descripción de servicios adicionales (máximo 1 punto).

*Método de valoración: Se valorará el nivel de desarrollo y la claridad de la exposición de cada uno de los apartados especificados en el apartado anterior, aplicándose la siguiente escala de valoración:*

- *Bueno: Se otorgará 1 punto en el concepto analizado si se considera bueno el nivel de calidad en la descripción aportada, si supera la media respecto a los demás licitadores, o si excede lo demandado en el PPT o las necesidades del servicio.*
- *Normal: Se otorgará 0,5 puntos en el concepto analizado si se considera correcto el nivel de calidad en la descripción aportada, sin superar la media respecto a los demás licitadores, o sin exceder lo demandado en el PPT o las necesidades del servicio.*
- *Regular o insuficiente: Se otorgará 0 puntos en el concepto analizado si se considera que no ha sido suficientemente descrito por el licitador o si la descripción no aporta suficientes datos para considerarla adecuada con respecto a lo establecido en el PPT o a las necesidades del servicio, sin que llegue a suponer una limitación, condición o contradicción con lo establecido en los Pliegos.*
- *La omisión de datos relativos a lo solicitado en el Plan de Gestión, supondrá la imposibilidad de valoración del mismo en el aspecto omitido, no siendo posible ser objeto de subsanación.”*

**SEGUNDO. Valoración del Sobre B de la oferta presentada. –**

*A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre B de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:*

Contenido y puntuación máxima	Plan de Gestión Plica nº 1	Valoración
- Descripción de sistemas para la recogida (máximo 2 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión: páginas 8 y 10.</li> <li>- Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.</li> <li>- Valoración del nivel de desarrollo: bueno.</li> <li>- Por lo tanto, le corresponde 2 punto en el concepto analizado.</li> </ul>	2 puntos
- Descripción del sistema de imposición de los envíos (máximo 1 punto).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión: páginas 10 y 11.</li> <li>- Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.</li> <li>- Valoración del nivel de desarrollo: bueno.</li> <li>- Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</li> </ul>	1 punto
- Descripción del sistema de distribución de envíos (máximo 1 punto).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión: páginas 12 a 20.</li> <li>- Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.</li> <li>- Valoración del nivel de desarrollo: bueno.</li> <li>- Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</li> </ul>	1 punto
- Descripción del sistema de organización y seguimiento del servicio, debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué otros servicios se realizarán utilizando medios ajenos (máximo 1 punto).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión: página 21.</li> <li>- Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.</li> <li>- Valoración del nivel de desarrollo: bueno.</li> <li>- Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</li> </ul>	1 punto
- Descripción de plazos de entrega de envíos postales (máximo 1 punto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extensión: páginas 21 y 22.</li> <li>- Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.</li> <li>- Valoración del nivel de desarrollo: bueno.</li> </ul>	1 punto

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC448E

<i>punto).</i>	<i>- Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	
<i>- Descripción de procedimiento de devolución de envíos postales (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 22 y 24. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 24 a 27. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 28 a 30. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 31 y 33. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de facturación (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 33 y 34. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de atención al cliente (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 34 y 35. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de asistencia técnica (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: página 35. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: normal (descripción muy breve). - Por lo tanto, le corresponde 0,5 puntos en el concepto analizado.</i>	<i>1 puntos</i>
<i>- Descripción de la oficina virtual o herramienta que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de internet y off-line (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 35 y 37. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción de servicios adicionales (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 37 a 38. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>

TERCERO. Valoración final de la oferta. -

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Extensión total del Plan de Gestión: 38 páginas.
- Organización del Plan de Gestión: El Plan de Gestión presentado se ajusta en todos sus puntos al contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.
- Contenido del Plan de Gestión: Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.
- Valoración del nivel de desarrollo: bueno (se considera bueno el nivel de calidad en la descripción aportada en cada uno de los apartados).

Puntuación total: a la vista de lo expuesto, sumada la puntuación señalada en el cuadro anterior, le corresponde una puntuación total de 15 puntos.

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente. (...)"

Y, seguidamente, con fecha de 31/10/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. que, "enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 032SER25), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin	1,03 €		1,03 €

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Firmado Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

<i>normalizar</i>			
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	1,60 €		1,60 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	3,10 €		3,10 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	6,25 €		6,25 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	6,70 €		6,70 €
 <i>CERTIFICADAS LOCALES</i>	 <i>0,00 %</i>		
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
 <i>CERTIFICADAS DESTINO 1</i>	 <i>0,00 %</i>		
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
 <i>CERTIFICADAS DESTINO 2</i>	 <i>0,00 %</i>		
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
 <i>SERVICIOS ADICIONALES</i>	 <i>5,00 %</i>		
<i>Aviso de recibo</i>	2,20		2,09 €
<i>Prueba de entrega electrónica</i>	0,98		0,93 €
<i>Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015</i>	2,28		2,17 €
<i>Retorno de información</i>	0,78		0,74 €
 <i>SERVICIOS DE BUROFAX</i>			
 <i>BUROFAX NACIONAL</i>	 <i>0,00 %</i>		
<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	10,20		10,20 €

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por cada página	1,00		1,00 €
Burofax Premium Online			
Importe fijo	6,99		6,99 €
Por cada página	1,00		1,00 €
<b>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</b>			
Acuse de recibo PC	4,65		4,65 €
PEE Custodia 60 meses	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presentó dos documentos denominados “Listado de oficinas de la Comunidad de Madrid” y “Listado de vehículos”.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VI.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 05/11/2025, por el Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, se ha emitido informe técnico de valoración del SOBRE C, señalando expresamente lo siguiente:

“(...) Asunto: Informe relativo a la valoración del SOBRE C de la oferta presentada al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Expediente: 032SER25

Antecedentes

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B562F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D56AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

*Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24/09/2025.*

*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025.*

*A la licitación se ha presentado la siguiente oferta:*

**PLICA Nº 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME**

*Con fecha de 21/10/2025, tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada.*

*Con fecha de 21/10/2025 tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la oferta presentada.*

*Y con fecha de 31/10/2025 ha tenido lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada.*

#### Informe de valoración

**PRIMERO. Contenido del Sobre C y criterios de valoración objetivos. -**

*De conformidad con el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP, el Sobre C debía contener la Proposición económica redactada conforme al modelo que se facilita en el ANEXO II del Pliego. Asimismo, junto con la proposición económica, los licitadores debían presentar la siguiente documentación:*

- Listado de la red de oficinas en el que se detallará la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico (según el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del presente PCAP).*
- Listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos (según el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del presente PCAP).*

*El apartado 11.1 del Anexo I del PCAP establece los siguientes criterios de valoración objetiva:*

**“1. Oferta económica (hasta 45 puntos):**

*Se otorgará la mayor puntuación al que oferte un mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, según el modelo de cuadro de proposición económica (se adjunta modelo de proposición económica en el ANEXO II del presente PCAP, basado en el cuadro dispuesto en el Anexo III del PPT); puntuando el resto de ofertas admitidas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Porcentaje de descuento objeto de valoración*

*Puntuación obtenida = 45 x -----*

*Porcentaje de descuento más alto presentado*

*Y realizando posteriormente la media de las puntuaciones obtenidas.*

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal), cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 149 de la citada Ley.*

*Los licitadores presentarán su oferta económica de conformidad con el modelo de cuadro de proposición económica (se adjunta modelo de proposición económica en el ANEXO II del presente PCAP, basado en el cuadro dispuesto en el Anexo III del PPT).*

*De conformidad con el modelo adjunto, los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados en el mencionado ANEXO, que son los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido).*

*Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.*

*El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el ANEXO I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.*

**2. Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos (hasta 20 puntos):**

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75347E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Se valorará el mayor volumen de oficinas de atención al público que el licitador presente en la Comunidad de Madrid, cuya actividad principal sea la postal, criterio relacionado con la mejora de la calidad del servicio, puesto que mejora la accesibilidad del servicio y los procesos de entrega (criterio relacionado con la calidad, valorable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se otorgará la mayor puntuación a la proposición que oferte el mayor número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio.

El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Número de oficinas de la oferta objeto de valoración

Puntuación obtenida = 20 x -----

Número de oficinas más alto ofertado

Sólo se tendrán en cuenta aquellas oficinas cuya actividad principal sea la postal.

A estos efectos, se adjuntará listado de la red de oficinas en el que se detallará la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico. No se valorará la oferta en relación con este criterio de valoración si no se aporta el listado o si no se hacen constar estos campos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las pertinentes comprobaciones.

3. Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero (hasta 20 puntos):

Se valorará el mayor volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas que el licitador presente en el municipio de Navalcarnero, criterio relacionado con la calidad del servicio, puesto que promueve la mejora en los procesos y plazos de entrega del servicio y promueve una mayor disponibilidad (criterio relacionado con la calidad, valorable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se otorgará la mayor puntuación a la proposición que oferte el mayor número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio.

El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Número de vehículos de la oferta objeto de valoración

Puntuación obtenida = 20 x -----

Número de vehículos más alto ofertado

A estos efectos se adjuntará listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos. No se valorará la oferta en relación con este criterio de valoración si no se aporta el listado o si no se hacen constar estos campos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las pertinentes comprobaciones.”

SEGUNDO. Oferta presentada. -

A continuación, se reproduce la proposición económica presentada por la Plica nº 1:

PLICA N° 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. que “enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 032SER25), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

CARTAS Y TARJETAS NACIONALES			
<i>ORDINARIAS LOCALES</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	0,89 €		0,89 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	1,03 €		1,03 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	1,60 €		1,60 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	3,10 €		3,10 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	6,25 €		6,25 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	6,70 €		6,70 €
<i>ORDINARIAS DESTINO 1</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	0,89 €		0,89 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	1,03 €		1,03 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	1,60 €		1,60 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	3,10 €		3,10 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	6,25 €		6,25 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	6,70 €		6,70 €
<i>ORDINARIAS DESTINO 2</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	0,89 €		0,89 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	1,03 €		1,03 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	1,60 €		1,60 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	3,10 €		3,10 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	6,25 €		6,25 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	6,70 €		6,70 €
<i>CERTIFICADAS LOCALES</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
<i>CERTIFICADAS DESTINO 1</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	<i>11,10 €</i>	<i>11,10 €</i>
<i>CERTIFICADAS DESTINO 2</i>		<i>0,00 %</i>
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	<i>5,29 €</i>	<i>5,29 €</i>
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	<i>5,43 €</i>	<i>5,43 €</i>
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	<i>6,00 €</i>	<i>6,00 €</i>
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	<i>7,50 €</i>	<i>7,50 €</i>
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	<i>10,65 €</i>	<i>10,65 €</i>
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	<i>11,10 €</i>	<i>11,10 €</i>
<i>SERVICIOS ADICIONALES</i>		<i>5,00 %</i>
<i>Aviso de recibo</i>	<i>2,20</i>	<i>2,09 €</i>
<i>Prueba de entrega electrónica</i>	<i>0,98</i>	<i>0,93 €</i>
<i>Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015</i>	<i>2,28</i>	<i>2,17 €</i>
<i>Retorno de información</i>	<i>0,78</i>	<i>0,74 €</i>
<i>SERVICIOS DE BUROFAX</i>		
<i>BUROFAX NACIONAL</i>		<i>0,00 %</i>
<i>Burofax Premium</i>		
<i>Importe fijo</i>	<i>10,20</i>	<i>10,20 €</i>
<i>Por cada página</i>	<i>1,00</i>	<i>1,00 €</i>
<i>Burofax Premium Online</i>		
<i>Importe fijo</i>	<i>6,99</i>	<i>6,99 €</i>
<i>Por cada página</i>	<i>1,00</i>	<i>1,00 €</i>
<i>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</i>		
<i>Acuse de recibo PC</i>	<i>4,65</i>	<i>4,65 €</i>
<i>PEE Custodia 60 meses</i>	<i>4,65</i>	<i>4,65 €</i>

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido).

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B56255A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presenta dos documentos denominados “Listados de oficinas de la Comunidad de Madrid” y “listados de vehículos”.

TERCERO. Valoración del Sobre C de la oferta presentada. –

A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre C de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Contenido y puntuación máxima	Oferta económica Plica nº I	Valoración
Oferta económica (hasta 45 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El licitador presenta su propuesta económica conforme al modelo de proposición económica del Anexo II del PCAP, indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados en el mencionado Anexo, que son los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, indica el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, sin que ninguno de los precios unitarios ofertados sea superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.</li> <li>- La oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP y ninguno de los precios unitarios ofertados es superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.</li> <li>- Siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado.</li> </ul>	45 puntos
Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos (hasta 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 0 oficinas.</li> <li>- En consecuencia, le corresponden 0 puntos en este apartado.</li> </ul>	0 puntos
Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero (hasta 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 4 vehículos.</li> <li>- El licitador aporta listado de vehículos, en el que se hace constar los siguientes campos: tipología, matrícula, gama, marca y modelo.</li> <li>- Por lo tanto, la oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.</li> <li>- En consecuencia, siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado.</li> </ul>	20 puntos

CUARTO. Valoración final de la oferta. -

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCC0B2E510D840FAE75347E86

Código Seguro de Verificación: 288601DOC2DD793AD415FC1D448E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	15 puntos	65 puntos	80 PUNTOS

*Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente. (...)"*

*Y con fecha 11/11/2025, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:*

*"(...) Fundamentos de Derecho*

*I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.*

*A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 05/11/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

*A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., única oferta presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 80,00 puntos.*

*II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el siguiente:*

- *"Garantía definitiva: Sí procede.*
- *Importe: 3.153,96 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no las eventuales prórrogas del mismo)."*

*III.- Órgano competente.*

*El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*(...)"*

*A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B52F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 05/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B852F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	5,29 €		5,29 €
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	5,43 €		5,43 €
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	6,00 €		6,00 €
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	7,50 €		7,50 €
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	10,65 €		10,65 €
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		<u>5,00</u> %	
<i>Aviso de recibo</i>	2,20		2,09 €
<i>Prueba de entrega electrónica</i>	0,98		0,93 €
<i>Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015</i>	2,28		2,17 €
<i>Retorno de información</i>	0,78		0,74 €
<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		<u>0,00</u> %	
<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	10,20		10,20 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>Burofax Premium Online</i>			
<i>Importe fijo</i>	6,99		6,99 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<b>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</b>			
<i>Acuse de recibo PC</i>	4,65		4,65 €

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDENOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZFirmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B852F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

PEE Custodia 60 meses	4,65	4,65 €
-----------------------	------	--------

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...).

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 05/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B562F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E51D9840FAE75341E86

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B562F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E51D9D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	<i>11,10 €</i>		<i>11,10 €</i>
<i>CERTIFICADAS DESTINO 1</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	<i>5,29 €</i>		<i>5,29 €</i>
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	<i>5,43 €</i>		<i>5,43 €</i>
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	<i>6,00 €</i>		<i>6,00 €</i>
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	<i>7,50 €</i>		<i>7,50 €</i>
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	<i>10,65 €</i>		<i>10,65 €</i>
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	<i>11,10 €</i>		<i>11,10 €</i>
<i>CERTIFICADAS DESTINO 2</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Hasta 20 gramos normalizadas</i>	<i>5,29 €</i>		<i>5,29 €</i>
<i>Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar</i>	<i>5,43 €</i>		<i>5,43 €</i>
<i>Más de 50 hasta 100 gramos</i>	<i>6,00 €</i>		<i>6,00 €</i>
<i>Más de 100 hasta 500 gramos</i>	<i>7,50 €</i>		<i>7,50 €</i>
<i>Más de 500 hasta 1.000 gramos</i>	<i>10,65 €</i>		<i>10,65 €</i>
<i>Más de 1.000 hasta 2.000 gramos</i>	<i>11,10 €</i>		<i>11,10 €</i>
<i>SERVICIOS ADICIONALES</i>		<u>5,00</u> %	
<i>Aviso de recibo</i>	<i>2,20</i>		<i>2,09 €</i>
<i>Prueba de entrega electrónica</i>	<i>0,98</i>		<i>0,93 €</i>
<i>Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015</i>	<i>2,28</i>		<i>2,17 €</i>
<i>Retorno de información</i>	<i>0,78</i>		<i>0,74 €</i>
<i>SERVICIOS DE BUROFAX</i>			
<i>BUROFAX NACIONAL</i>		<u>0,00</u> %	
<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	<i>10,20</i>		<i>10,20 €</i>
<i>Por cada página</i>	<i>1,00</i>		<i>1,00 €</i>
<i>Burofax Premium Online</i>			
<i>Importe fijo</i>	<i>6,99</i>		<i>6,99 €</i>
<i>Por cada página</i>	<i>1,00</i>		<i>1,00 €</i>
<i>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</i>			
<i>Acuse de recibo PC</i>	<i>4,65</i>		<i>4,65 €</i>
<i>PEE Custodia 60 meses</i>	<i>4,65</i>		<i>4,65 €</i>

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47819B852F5A98C9FB756C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF92BCC0CB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

• Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

**TERCERO.-** Requerir al licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**5º.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Planeamiento, en relación con el expediente GestDoc 5114/2025 (vinculado al expediente 021OBR18) relativo a la MODIFICACIÓN nº1 del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID); y visto el Informe jurídico emitido con fecha de 18/11/2025 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el Visto Bueno del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3.3.d.4º y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informe que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) INFORME JURÍDICO-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto del expediente GestDoc 5114/2025 (vinculado al expediente 021OBR18) relativo a la MODIFICACIÓN nº1 del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID), la Técnico que suscribe, tiene a bien

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Código Seguro de Verificación: 288601DOC22DD793AD415FC1D448E

emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF, en base a los siguientes,

*Antecedentes de Hecho*

I.- Con fecha de 19/11/2018, se formalizó el *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID)*, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO.

II.- Con fecha de 22/05/2025, se emite informe por los directores facultativos del contrato de obras, donde señalan la necesidad de modificar el contrato.

III.- Con fecha de 23/05/2025, se dicta providencia de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, para la iniciación e instrucción del expediente de modificación de contrato.

IV.- Con fecha de 27/05/2025, por la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Autorizar a los directores facultativos del contrato relativo a las obras para la construcción de acceso a los sectores desde la A-5 M.D, entre PP.KK 27+000 y 29+400, en el término municipal de Navalcarnero, para iniciar el correspondiente expediente de modificación del proyecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a [REDACTED] y D. [REDACTED] directores facultativos del contrato relativo a las obras para la construcción de acceso a los sectores desde la A-5 M.D. entre PP.KK 27+000 y 29+400 en el término municipal de Navalcarnero.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento.”

V.- Con fecha de 30/06/2025 y nº de registro de salida 5636/2025 se da audiencia a la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO.

VI.- Con fecha de 24/07/2025 y nº de registro de entrada 8125/2025, la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO presenta escrito de alegaciones, oponiéndose al modificado planteado por el responsable del contrato.

VII.- Con fecha de 01/08/2025, el responsable del contrato emite informe referente a las alegaciones formuladas por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO.

VIII.- Con fecha de 01/08/2025 y a través ORVE se da traslado del expediente a la DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID, para que en el plazo de 5 días hábiles formulen las objeciones o sugerencias que estimen oportunas.

IX. - Debido a un error técnico, con fecha de 12/08/2025 se vuelve a remitir, vía WeTransfer y nº de registro de salida 6743/2025, el expediente a la DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID, para que en el plazo cinco días hábiles formulen las objeciones o sugerencias que estimen oportunas.

X.- Con fecha de 18/08/2025, por la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Acordar la suspensión del procedimiento para la MODIFICACIÓN nº1 DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A. - OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.”, (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO)

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento.”

XI.- Con fecha de 20/08/2025 y nº de registro de salida 6864/2025 se notifica a la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/08/2025.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



XII.- Con fecha de 26/08/2025, por la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO con fecha 24 de julio de 2025 y nº de registro de entrada 8125/2025, en base al informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 1 de agosto de 2025.

TERCERO.- Aprobar la modificación nº 1 del proyecto relativo al contrato de las obras para la construcción de acceso a los sectores desde la A-5 M.D, entre PP.KK 27+000 y 29+400, en el término municipal de Navalcarnero. La modificación consistiría en lo siguiente:

- Adaptación de la señalización vertical a las exigencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (DCEM), lo que supone la incorporación de pórticos y banderolas adicionales, y el aumento de cartelería respecto a las consideradas en el proyecto.

- La adaptación de la obra a las necesidades impuestas por las compañías Telefónica, Telégrafos y DGT para la reposición de sus correspondientes servicios afectados por la ejecución de la misma.

- Otras obras adicionales impuestas por diversos organismos tales como el salero de viabilidad invernal (DCEM) o la parada de autobús interurbano (Consorcio de Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid)

- Afecciones a la estación de servicio Estaciones Serrano S.L. no contempladas en el proyecto.

- No conformidades de la DCEM que suponen ampliar obras como la continuidad del paso peatonal inferior bajo la estructura.

- Y en menor medida, variaciones de medición en algunas partidas con respecto a las contempladas en proyecto.

CUARTO.- Requerir a la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación, proceda a reajustar la garantía definitiva por importe 3.698,93 euros (5% de 73.978,62 euros).

QUINTO.- Una vez reajustada la garantía definitiva, requerir a UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO para que en el plazo de cinco días proceda a formalizar la modificación nº1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de modificación nº1 del del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO a todos los licitadores que participaron en el procedimiento de adjudicación de este contrato, indicándose el pie de recurso correspondiente y a DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS- DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el acuerdo de modificación nº1 del del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento, a la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.”

XIII.- Con fecha de 28/08/2025 y nº de registro de salida 7107/2025 y 7108/2025, se notifica a los integrantes de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26/08/2025.

Los contratistas no han aceptado la notificación telemática realizada por Sede Electrónica, y habiendo transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición, la notificación se entiende rechazada con fecha de 11/09/2025, de conformidad con el Artículo 43.2 de la Ley 39/2015. Por

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86  
FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

Código Seguro de Verificación: 288601DOC2DD793AD415FC1D448E  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

tanto, de conformidad con el Artículo 41.5 de la Ley 39/2015, se da por efectuado el trámite de notificación en la mencionada fecha de 11/09/2025.

XIV.- Una vez transcurrido el plazo concedido al efecto (quince días contados desde la fecha en que se entiende notificado el acuerdo de modificación), el contratista UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, no ha acreditado la constitución del reajuste de la garantía definitiva, ni ha procedido a formalizar la modificación nº1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICPAL DE NAVALCARNERO.

XV.- Con fecha de 23/10/2025, se inicia el expediente GestDoc 13147/2025 (vinculado al expediente GestDoc 5114/2025) para la imposición de penalidades a la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO por incumplir su obligación de constitución del reajuste de la garantía definitiva y de formalización del modificado nº1 del contrato; y con fecha de 29/10/2025, por la Junta de Gobierno Local se adoptan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Acordar la iniciación del procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 2.219,36 euros a UTE OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO), por incumplir su obligación de constitución del reajuste de la garantía definitiva y de formalización del modificado nº1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICPAL DE NAVALCARNERO, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/08/2025, por causa imputable al contratista.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

TERCERO.- Requerir a UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO para que, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, proceda al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo reajustar la garantía definitiva por importe 3.698,93 euros y formalizar el modificado nº1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICPAL DE NAVALCARNERO, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/08/2025.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.”

XVI.- Con fecha de 29/10/2025 y nº de registro de salida 8871/2025 y 8872/2025, se notifica a los integrantes de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29/10/2025.

XVII.- Finalmente, con fecha de 07/11/2025, y número de registro de entrada 12126/2025, la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, presenta recurso de reposición frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local por la que se acuerda, “el levantamiento de la suspensión del procedimiento y la aprobación del proyecto modificado nº1 del “CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400”.”

#### Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Fundamentos de Derecho*

*I. – Del recurso de reposición.*

*El Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:*

*Artículo 123 Objeto y naturaleza*

*1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*Y el Artículo 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone lo siguiente:*

*Artículo 124 Plazos*

*1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.*

*2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*

*3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.*

*II.- Del recurso presentado fuera de plazo.*

*El recurso de reposición presentado por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO con fecha de 07/11/2025 y Registro de Entrada número 12126/2025, señala lo siguiente:*

*“(...) Que en fecha 7 de octubre me ha sido notificada Resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Navalcánero de fecha 12 de septiembre de 2025 por la que se acuerda, entre otras resoluciones, el levantamiento de la suspensión del procedimiento y la aprobación del proyecto modificado nº1 del “CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400” la cual, no resulta ajustada a Derecho, por ello, mediante el presente escrito se interpone frente a la misma RECURSO DE REPOSICIÓN, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, “LPACAP”), (...)”*

*A la vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, el acuerdo de aprobar la modificación nº 1 del proyecto relativo al contrato de las obras para la construcción de acceso a los sectores desde la A-5 M.D, entre PP.KK 27+000 y 29+400, en el término municipal de Navalcánero, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/08/2025.*

*Y con fecha de 28/08/2025 y nº de registro de salida 7107/2025 y 7108/2025, se notificó a los integrantes de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26/08/2025.*

*Los contratistas no aceptaron la notificación telemática realizada por Sede Electrónica, y habiendo transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición, la notificación se entendió rechazada con fecha de 11/09/2025, de conformidad con el Artículo 43.2 de la Ley 39/2015. Por*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

tanto, de conformidad con el Artículo 41.5 de la Ley 39/2015, se dio por efectuado el trámite de notificación en la mencionada fecha de 11/09/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes, siendo el acto expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Por lo tanto, el recurso de reposición presentado por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO con fecha de 07/11/2025 y Registro de Entrada número 12126/2025, está presentado fuera del plazo señalado en el Artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, procede señalar que con fecha de 12/09/2025, no se celebró ninguna sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero.

### III.- De la inadmisión del recurso.

A la vista de lo expuesto, procede inadmitir el recurso de reposición presentado por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO con fecha de 07/11/2025 y Registro de Entrada número 12126/2025, por haberse presentado fuera del plazo legamente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Como consecuencia de lo anterior, la extemporaneidad del recurso de reposición presentado, determina la imposibilidad de entrar a conocer del fondo del recurso interpuesto.

Asimismo, supone la firmeza del acto administrativo de aprobación de la modificación nº 1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICPAL DE NAVALCARNERO, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/08/2025.

### IV.- Órgano competente, plazo de resolución y recursos.

El órgano competente para la resolución del recurso, es el órgano de contratación; esto es, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía número 3498/2025 de 07/10/2025.

En cuanto al plazo para resolver el recurso, el Artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Añadiendo el Artículo 124.3 que, contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

(...)"

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía número 3498/2025 de 07/10/2025; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la inadmisión del recurso de reposición presentado por la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO con fecha de 07/11/2025 y Registro de Entrada número 12126/2025, presentado contra la aprobación de la modificación nº 1 del CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICPAL DE NAVALCARNERO, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26/08/2025, por haberse presentado fuera del plazo legamente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.*

**FACTURAS.**

**6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 97/2025.**

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 097/2025.JGL, cuyo importe bruto asciende a 66.272,42 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:*

*CONTRATO “Suministro de electricidad alumbrado público del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”*

- **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**  
*Fra. 21250529030031601 29/05/2025 por importe de 214,44 euros  
Fra. 21250627030030514 27/06/2025 por importe de 83,88 euros  
Fra. 21250627030030491 27/06/2025 por importe de 137,12 euros  
Fra. 21250627030030631 27/06/2025 por importe de 257,78 euros  
Fra. 21250627030030475 27/06/2025 por importe de 226,00 euros  
Fra. 21250627030030623 27/06/2025 por importe de 63,33 euros  
Fra. 21250627030030506 27/06/2025 por importe de 56,58 euros  
Fra. 21250627030030641 27/06/2025 por importe de 68,28 euros  
Fra. 21250627030030619 27/06/2025 por importe de 255,21 euros  
Fra. 21250627030030504 27/06/2025 por importe de 27,52 euros  
Fra. 21250627030030508 27/06/2025 por importe de 23,72 euros  
Fra. 21250627030030447 27/06/2025 por importe de 191,69 euros  
Fra. 21250627030030459 27/06/2025 por importe de 195,21 euros  
Fra. 21250627030030534 27/06/2025 por importe de 124,58 euros  
Fra. 21250627030030502 27/06/2025 por importe de 309,84 euros  
Fra. 21250627030030487 27/06/2025 por importe de 137,87 euros  
Fra. 21250627030030455 27/06/2025 por importe de 185,23 euros  
Fra. 21250627030030629 27/06/2025 por importe de 189,73 euros  
Fra. 21250627030030528 27/06/2025 por importe de 63,75 euros  
Fra. 21250627030030530 27/06/2025 por importe de 55,82 euros  
Fra. 21250627030030621 27/06/2025 por importe de 134,58 euros  
Fra. 21250627030030653 27/06/2025 por importe de 86,66 euros  
Fra. 21250627030030469 27/06/2025 por importe de 98,20 euros  
Fra. 21250627030030522 27/06/2025 por importe de 199,92 euros  
Fra. 21250627030030463 27/06/2025 por importe de 137,46 euros  
Fra. 21250627030030518 27/06/2025 por importe de 61,48 euros  
Fra. 21250627030030481 27/06/2025 por importe de 108,38 euros  
Fra. 21250627030030633 27/06/2025 por importe de 60,15 euros  
Fra. 21250627030030669 27/06/2025 por importe de 47,71 euros  
Fra. 21250627030030467 27/06/2025 por importe de 181,98 euros  
Fra. 21250627030030457 27/06/2025 por importe de 104,64 euros  
Fra. 21250627030030532 27/06/2025 por importe de 377,54 euros  
Fra. 21250627030030489 27/06/2025 por importe de 251,95 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

*Fra. 21250627030030524 27/06/2025 por importe de 262,65 euros  
Fra. 21250627030030477 27/06/2025 por importe de 110,39 euros  
Fra. 21250627030030536 27/06/2025 por importe de 117,44 euros  
Fra. 21250627030030495 27/06/2025 por importe de 97,44 euros  
Fra. 21250627030030627 27/06/2025 por importe de 95,02 euros  
Fra. 21250627030030643 27/06/2025 por importe de 250,57 euros  
Fra. 21250627030030451 27/06/2025 por importe de 461,69 euros  
Fra. 21250627030030483 27/06/2025 por importe de 180,02 euros  
Fra. 21250627030030677 27/06/2025 por importe de 99,10 euros  
Fra. 21250627030030465 27/06/2025 por importe de 161,83 euros  
Fra. 21250627030030485 27/06/2025 por importe de 201,79 euros  
Fra. 21250627030030635 27/06/2025 por importe de 105,85 euros  
Fra. 21250627030030445 27/06/2025 por importe de 138,53 euros  
Fra. 21250627030030544 27/06/2025 por importe de 176,06 euros  
Fra. 21250627030030510 27/06/2025 por importe de 95,74 euros  
Fra. 21250627030030617 27/06/2025 por importe de 172,34 euros  
Fra. 21250627030030449 27/06/2025 por importe de 237,58 euros  
Fra. 21250627030030639 27/06/2025 por importe de 206,21 euros  
Fra. 21250627030030479 27/06/2025 por importe de 125,54 euros  
Fra. 21250627030030498 27/06/2025 por importe de 48,22 euros  
Fra. 21250627030030647 27/06/2025 por importe de 132,06 euros  
Fra. 21250627030030512 27/06/2025 por importe de 106,06 euros  
Fra. 21250627030030542 27/06/2025 por importe de 176,31 euros  
Fra. 21250627030030649 27/06/2025 por importe de 111,05 euros  
Fra. 21250627030030661 27/06/2025 por importe de 189,46 euros  
Fra. 21250627030030625 27/06/2025 por importe de 165,71 euros  
Fra. 21250627030030520 27/06/2025 por importe de 41,91 euros  
Fra. 21250627030030540 27/06/2025 por importe de 284,73 euros  
Fra. 21250627030030526 27/06/2025 por importe de 232,38 euros  
Fra. 21250627030030453 27/06/2025 por importe de 98,39 euros  
Fra. 21250627030030500 27/06/2025 por importe de 415,76 euros  
Fra. 21250627030030679 27/06/2025 por importe de 94,34 euros  
Fra. 21250627030030671 27/06/2025 por importe de 121,05 euros  
Fra. 21250627030030538 27/06/2025 por importe de 310,97 euros  
Fra. 21250627030030651 27/06/2025 por importe de 162,15 euros  
Fra. 21250627030030657 27/06/2025 por importe de 124,74 euros  
Fra. 21250627030030663 27/06/2025 por importe de 137,43 euros  
Fra. 21250627030030655 27/06/2025 por importe de 12,11 euros  
Fra. 21250627030030516 27/06/2025 por importe de 69,74 euros  
Fra. 21250627030030461 27/06/2025 por importe de 10,82 euros  
Fra. 21250627030030473 27/06/2025 por importe de 111,49 euros  
Fra. 21250627030030673 27/06/2025 por importe de 138,62 euros  
Fra. 21250627030030667 27/06/2025 por importe de 24,95 euros  
Fra. 21250627030030665 27/06/2025 por importe de 293,91 euros  
Fra. 21250627030030645 27/06/2025 por importe de 313,43 euros  
Fra. 21250627030030659 27/06/2025 por importe de 81,78 euros  
Fra. 21250627030030675 27/06/2025 por importe de 252,19 euros  
Fra. 21250627030031009 27/06/2025 por importe de 242,33 euros  
Fra. 21250627030030454 27/06/2025 por importe de 91,54 euros  
Fra. 21250627030030464 27/06/2025 por importe de 123,35 euros  
Fra. 21250627030030470 27/06/2025 por importe de 90,17 euros  
Fra. 21250627030030492 27/06/2025 por importe de 130,47 euros*

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025  
HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E51D9840FAE75341E86  
Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21250627030030523 27/06/2025 por importe de 182,52 euros  
Fra. 21250627030030499 27/06/2025 por importe de 45,98 euros  
Fra. 21250627030030638 27/06/2025 por importe de 62,77 euros  
Fra. 21250627030030476 27/06/2025 por importe de 199,17 euros  
Fra. 21250627030030505 27/06/2025 por importe de 23,86 euros  
Fra. 21250627030030521 27/06/2025 por importe de 40,15 euros  
Fra. 21250627030030488 27/06/2025 por importe de 127,82 euros  
Fra. 21250627030030460 27/06/2025 por importe de 179,25 euros  
Fra. 21250627030030666 27/06/2025 por importe de 272,03 euros  
Fra. 21250627030030674 27/06/2025 por importe de 127,58 euros  
Fra. 21250627030030662 27/06/2025 por importe de 182,58 euros  
Fra. 21250627030030664 27/06/2025 por importe de 128,47 euros  
Fra. 21250627030030462 27/06/2025 por importe de 11,14 euros  
Fra. 21250627030030618 27/06/2025 por importe de 165,72 euros  
Fra. 21250627030030648 27/06/2025 por importe de 128,72 euros  
Fra. 21250627030030660 27/06/2025 por importe de 72,85 euros  
Fra. 21250627030030472 27/06/2025 por importe de 237,23 euros  
Fra. 21250627030030658 27/06/2025 por importe de 118,29 euros  
Fra. 21250627030030452 27/06/2025 por importe de 450,75 euros  
Fra. 21250627030030446 27/06/2025 por importe de 125,27 euros  
Fra. 21250627030030490 27/06/2025 por importe de 242,21 euros  
Fra. 21250627030030450 27/06/2025 por importe de 209,62 euros  
Fra. 21250627030030654 27/06/2025 por importe de 81,15 euros  
Fra. 21250627030030456 27/06/2025 por importe de 167,71 euros  
Fra. 21250627030030474 27/06/2025 por importe de 99,58 euros  
Fra. 21250627030030626 27/06/2025 por importe de 157,45 euros  
Fra. 21250627030030630 27/06/2025 por importe de 177,04 euros  
Fra. 21250627030030529 27/06/2025 por importe de 58,59 euros  
Fra. 21250627030030680 27/06/2025 por importe de 96,62 euros  
Fra. 21250627030030448 27/06/2025 por importe de 181,05 euros  
Fra. 21250627030030531 27/06/2025 por importe de 51,63 euros  
Fra. 21250627030030642 27/06/2025 por importe de 62,54 euros  
Fra. 21250627030030634 27/06/2025 por importe de 54,80 euros  
Fra. 21250627030030503 27/06/2025 por importe de 278,72 euros  
Fra. 21250627030030501 27/06/2025 por importe de 367,85 euros  
Fra. 21250627030030652 27/06/2025 por importe de 150,95 euros  
Fra. 21250627030030632 27/06/2025 por importe de 240,69 euros  
Fra. 21250627030030484 27/06/2025 por importe de 167,06 euros  
Fra. 21250627030030466 27/06/2025 por importe de 147,77 euros  
Fra. 21250627030030676 27/06/2025 por importe de 199,00 euros  
Fra. 21250627030030517 27/06/2025 por importe de 62,04 euros  
Fra. 21250627030030622 27/06/2025 por importe de 124,81 euros  
Fra. 21250627030030672 27/06/2025 por importe de 108,49 euros  
Fra. 21250627030030535 27/06/2025 por importe de 114,70 euros  
Fra. 21250627030030670 27/06/2025 por importe de 44,82 euros  
Fra. 21250627030030620 27/06/2025 por importe de 235,67 euros  
Fra. 21250627030030539 27/06/2025 por importe de 296,80 euros  
Fra. 21250627030030515 27/06/2025 por importe de 76,84 euros  
Fra. 21250627030030507 27/06/2025 por importe de 54,61 euros  
Fra. 21250627030030646 27/06/2025 por importe de 279,45 euros  
Fra. 21250627030030678 27/06/2025 por importe de 91,62 euros  
Fra. 21250627030030468 27/06/2025 por importe de 169,53 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF792BCCCB2E510D840FAE75341E86

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28601DOC2DD793AD415FC1D448E

*Fra. 21250627030030525 27/06/2025 por importe de 242,39 euros  
Fra. 21250627030030640 27/06/2025 por importe de 187,42 euros  
Fra. 21250627030030509 27/06/2025 por importe de 22,45 euros  
Fra. 21250627030030628 27/06/2025 por importe de 95,64 euros  
Fra. 21250627030030541 27/06/2025 por importe de 260,13 euros  
Fra. 21250627030030513 27/06/2025 por importe de 97,36 euros  
Fra. 21250627030030537 27/06/2025 por importe de 108,17 euros  
Fra. 21250627030030511 27/06/2025 por importe de 87,86 euros  
Fra. 21250627030030486 27/06/2025 por importe de 187,30 euros  
Fra. 21250627030030519 27/06/2025 por importe de 53,91 euros  
Fra. 21250627030030480 27/06/2025 por importe de 115,07 euros  
Fra. 21250627030030533 27/06/2025 por importe de 340,94 euros  
Fra. 21250627030030478 27/06/2025 por importe de 99,29 euros  
Fra. 21250627030030668 27/06/2025 por importe de 27,08 euros  
Fra. 21250627030030482 27/06/2025 por importe de 95,72 euros  
Fra. 21250627030030636 27/06/2025 por importe de 90,28 euros  
Fra. 21250627030030543 27/06/2025 por importe de 153,02 euros  
Fra. 21250627030030545 27/06/2025 por importe de 167,63 euros  
Fra. 21250627030030624 27/06/2025 por importe de 56,64 euros  
Fra. 21250627030030650 27/06/2025 por importe de 100,95 euros  
Fra. 21250627030030496 27/06/2025 por importe de 95,06 euros  
Fra. 21250627030030527 27/06/2025 por importe de 214,78 euros  
Fra. 21250627030030494 27/06/2025 por importe de 113,17 euros  
Fra. 21250627030030644 27/06/2025 por importe de 203,79 euros  
Fra. 21250627030030497 27/06/2025 por importe de 3,24 euros  
Fra. 21250627030030656 27/06/2025 por importe de 531,00 euros  
Fra. 21250730030029174 30/07/2025 por importe de 139,97 euros  
Fra. 21250730030028993 30/07/2025 por importe de 79,46 euros  
Fra. 21250730030028997 30/07/2025 por importe de 187,42 euros  
Fra. 21250730030029017 30/07/2025 por importe de 79,85 euros  
Fra. 21250730030029057 30/07/2025 por importe de 44,12 euros  
Fra. 21250730030029027 30/07/2025 por importe de 45,16 euros  
Fra. 21250730030029037 30/07/2025 por importe de 60,09 euros  
Fra. 21250730030029023 30/07/2025 por importe de 43,96 euros  
Fra. 21250730030029019 30/07/2025 por importe de 43,29 euros  
Fra. 21250730030029051 30/07/2025 por importe de 24,54 euros  
Fra. 21250730030029025 30/07/2025 por importe de 51,07 euros  
Fra. 21250730030029031 30/07/2025 por importe de 87,18 euros  
Fra. 21250730030029071 30/07/2025 por importe de 97,80 euros  
Fra. 21250730030029067 30/07/2025 por importe de 83,60 euros  
Fra. 21250730030028999 30/07/2025 por importe de 42,11 euros  
Fra. 21250730030029166 30/07/2025 por importe de 73,06 euros  
Fra. 21250730030029047 30/07/2025 por importe de 125,25 euros  
Fra. 21250730030029053 30/07/2025 por importe de 9,41 euros  
Fra. 21250730030029069 30/07/2025 por importe de 113,49 euros  
Fra. 21250730030029199 30/07/2025 por importe de 36,61 euros  
Fra. 21250730030029035 30/07/2025 por importe de 104,73 euros  
Fra. 21250730030029185 30/07/2025 por importe de 77,42 euros  
Fra. 21250730030029029 30/07/2025 por importe de 74,64 euros  
Fra. 21250730030028995 30/07/2025 por importe de 97,84 euros  
Fra. 21250730030029011 30/07/2025 por importe de 64,96 euros  
Fra. 21250730030029162 30/07/2025 por importe de 59,80 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E51D9840FAE75341E86

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21250730030029081 30/07/2025 por importe de 48,78 euros  
Fra. 21250730030029079 30/07/2025 por importe de 52,34 euros  
Fra. 21250730030029183 30/07/2025 por importe de 29,10 euros  
Fra. 21250730030029021 30/07/2025 por importe de 89,70 euros  
Fra. 21250730030029179 30/07/2025 por importe de 25,08 euros  
Fra. 21250730030029005 30/07/2025 por importe de 84,98 euros  
Fra. 21250730030029063 30/07/2025 por importe de 24,13 euros  
Fra. 21250730030029043 30/07/2025 por importe de 20,81 euros  
Fra. 21250730030029013 30/07/2025 por importe de 71,80 euros  
Fra. 21250730030029007 30/07/2025 por importe de 4,77 euros  
Fra. 21250730030029187 30/07/2025 por importe de 29,17 euros  
Fra. 21250730030029189 30/07/2025 por importe de 81,09 euros  
Fra. 21250730030029221 30/07/2025 por importe de 99,00 euros  
Fra. 21250730030029001 30/07/2025 por importe de 76,25 euros  
Fra. 21250730030029033 30/07/2025 por importe de 57,80 euros  
Fra. 21250730030029045 30/07/2025 por importe de 167,23 euros  
Fra. 21250730030029077 30/07/2025 por importe de 155,49 euros  
Fra. 21250730030029172 30/07/2025 por importe de 114,35 euros  
Fra. 21250730030029087 30/07/2025 por importe de 73,30 euros  
Fra. 21250730030029170 30/07/2025 por importe de 78,84 euros  
Fra. 21250730030028991 30/07/2025 por importe de 58,48 euros  
Fra. 21250730030029075 30/07/2025 por importe de 22,69 euros  
Fra. 21250730030029205 30/07/2025 por importe de 31,68 euros  
Fra. 21250730030029085 30/07/2025 por importe de 93,99 euros  
Fra. 21250730030029039 30/07/2025 por importe de 50,94 euros  
Fra. 21250730030029639 30/07/2025 por importe de 40,51 euros  
Fra. 21250730030029191 30/07/2025 por importe de 127,29 euros  
Fra. 21250730030029164 30/07/2025 por importe de 23,85 euros  
Fra. 21250730030029219 30/07/2025 por importe de 57,56 euros  
Fra. 21250730030029015 30/07/2025 por importe de 40,29 euros  
Fra. 21250730030029211 30/07/2025 por importe de 122,13 euros  
Fra. 21250730030029175 30/07/2025 por importe de 26,49 euros  
Fra. 21250730030029213 30/07/2025 por importe de 11,48 euros  
Fra. 21250730030029168 30/07/2025 por importe de 44,14 euros  
Fra. 21250730030029059 30/07/2025 por importe de 34,30 euros  
Fra. 21250730030029061 30/07/2025 por importe de 28,13 euros  
Fra. 21250730030029223 30/07/2025 por importe de 40,90 euros  
Fra. 21250730030029065 30/07/2025 por importe de 18,27 euros  
Fra. 21250730030029160 30/07/2025 por importe de 109,63 euros  
Fra. 21250730030029195 30/07/2025 por importe de 43,68 euros  
Fra. 21250730030029193 30/07/2025 por importe de 61,14 euros  
Fra. 21250730030029217 30/07/2025 por importe de 48,21 euros  
Fra. 21250730030029181 30/07/2025 por importe de 45,12 euros  
Fra. 21250730030029203 30/07/2025 por importe de 51,53 euros  
Fra. 21250730030029209 30/07/2025 por importe de 57,00 euros  
Fra. 21250730030029220 30/07/2025 por importe de 63,08 euros  
Fra. 21250730030029003 30/07/2025 por importe de 42,19 euros  
Fra. 21250730030029083 30/07/2025 por importe de 111,72 euros  
Fra. 21250730030029044 30/07/2025 por importe de 23,86 euros  
Fra. 21250730030029076 30/07/2025 por importe de 25,85 euros  
Fra. 21250730030029060 30/07/2025 por importe de 38,27 euros  
Fra. 21250730030029008 30/07/2025 por importe de 6,76 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E51D9840FAE75341E86

*Fra. 21250730030029054 30/07/2025 por importe de 11,72 euros  
Fra. 21250730030029040 30/07/2025 por importe de 56,00 euros  
Fra. 21250730030029014 30/07/2025 por importe de 78,25 euros  
Fra. 21250730030029089 30/07/2025 por importe de 57,86 euros  
Fra. 21250730030029222 30/07/2025 por importe de 107,29 euros  
Fra. 21250730030029088 30/07/2025 por importe de 79,85 euros  
Fra. 21250730030029194 30/07/2025 por importe de 66,89 euros  
Fra. 21250730030029210 30/07/2025 por importe de 62,47 euros  
Fra. 21250730030029188 30/07/2025 por importe de 32,78 euros  
Fra. 21250730030029206 30/07/2025 por importe de 35,45 euros  
Fra. 21250730030028992 30/07/2025 por importe de 64,07 euros  
Fra. 21250730030029002 30/07/2025 por importe de 83,02 euros  
Fra. 21250730030029012 30/07/2025 por importe de 70,95 euros  
Fra. 21250730030028998 30/07/2025 por importe de 215,83 euros  
Fra. 21250730030029018 30/07/2025 por importe de 86,83 euros  
Fra. 21250730030029022 30/07/2025 por importe de 97,36 euros  
Fra. 21250730030029064 30/07/2025 por importe de 27,41 euros  
Fra. 21250730030029214 30/07/2025 por importe de 13,92 euros  
Fra. 21250730030029163 30/07/2025 por importe de 65,46 euros  
Fra. 21250730030029028 30/07/2025 por importe de 49,85 euros  
Fra. 21250730030029186 30/07/2025 por importe de 84,25 euros  
Fra. 21250730030029207 30/07/2025 por importe de 70,14 euros  
Fra. 21250730030029024 30/07/2025 por importe de 48,55 euros  
Fra. 21250730030029048 30/07/2025 por importe de 135,29 euros  
Fra. 21250730030029038 30/07/2025 por importe de 65,75 euros  
Fra. 21250730030029032 30/07/2025 por importe de 94,68 euros  
Fra. 21250730030029212 30/07/2025 por importe de 131,94 euros  
Fra. 21250730030029176 30/07/2025 por importe de 240,71 euros  
Fra. 21250730030029192 30/07/2025 por importe de 137,46 euros  
Fra. 21250730030029034 30/07/2025 por importe de 63,37 euros  
Fra. 21250730030029082 30/07/2025 por importe de 53,68 euros  
Fra. 21250730030029180 30/07/2025 por importe de 28,44 euros  
Fra. 21250730030029000 30/07/2025 por importe de 46,60 euros  
Fra. 21250730030028996 30/07/2025 por importe de 106,07 euros  
Fra. 21250730030029068 30/07/2025 por importe de 90,83 euros  
Fra. 21250730030029169 30/07/2025 por importe de 48,76 euros  
Fra. 21250730030029030 30/07/2025 por importe de 81,31 euros  
Fra. 21250730030028994 30/07/2025 por importe de 86,43 euros  
Fra. 21250730030029184 30/07/2025 por importe de 32,72 euros  
Fra. 21250730030029196 30/07/2025 por importe de 48,29 euros  
Fra. 21250730030029182 30/07/2025 por importe de 49,80 euros  
Fra. 21250730030029080 30/07/2025 por importe de 57,52 euros  
Fra. 21250730030029086 30/07/2025 por importe de 126,84 euros  
Fra. 21250730030029020 30/07/2025 por importe de 47,88 euros  
Fra. 21250730030029026 30/07/2025 por importe de 56,16 euros  
Fra. 21250730030029016 30/07/2025 por importe de 44,65 euros  
Fra. 21250730030029046 30/07/2025 por importe de 180,08 euros  
Fra. 21250730030029190 30/07/2025 por importe de 94,31 euros  
Fra. 21250730030029173 30/07/2025 por importe de 123,64 euros  
Fra. 21250730030029218 30/07/2025 por importe de 53,08 euros  
Fra. 21250730030029158 30/07/2025 por importe de 62,53 euros  
Fra. 21250730030029161 30/07/2025 por importe de 118,60 euros*

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E51D9840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21250730030029066 30/07/2025 por importe de 21,18 euros  
Fra. 21250730030029072 30/07/2025 por importe de 106,03 euros  
Fra. 21250730030029078 30/07/2025 por importe de 167,51 euros  
Fra. 21250730030029165 30/07/2025 por importe de 27,09 euros  
Fra. 21250730030029052 30/07/2025 por importe de 27,81 euros  
Fra. 21250730030029200 30/07/2025 por importe de 40,73 euros  
Fra. 21250730030029036 30/07/2025 por importe de 113,41 euros  
Fra. 21250730030029055 30/07/2025 por importe de 33,31 euros  
Fra. 21250730030029070 30/07/2025 por importe de 122,73 euros  
Fra. 21250730030029062 30/07/2025 por importe de 31,69 euros  
Fra. 21250730030029006 30/07/2025 por importe de 92,29 euros  
Fra. 21250730030029225 30/07/2025 por importe de 34,44 euros  
Fra. 21250730030029224 30/07/2025 por importe de 45,33 euros  
Fra. 21250730030029167 30/07/2025 por importe de 79,58 euros  
Fra. 21250730030029090 30/07/2025 por importe de 83,51 euros  
Fra. 21250730030029226 30/07/2025 por importe de 49,73 euros  
Fra. 21250730030029177 30/07/2025 por importe de 111,53 euros  
Fra. 21250730030029208 30/07/2025 por importe de 102,41 euros  
Fra. 21250730030029004 30/07/2025 por importe de 49,56 euros  
Fra. 21250730030029159 30/07/2025 por importe de 91,88 euros  
Fra. 21250730030029084 30/07/2025 por importe de 161,14 euros  
Fra. 21250730030029573 30/07/2025 por importe de 135,56 euros  
Fra. 21250730030029056 30/07/2025 por importe de 42,59 euros  
Fra. 21250730030029178 30/07/2025 por importe de 120,64 euros  
Fra. 21250730030029201 30/07/2025 por importe de 6,63 euros  
Fra. 21250730030029009 30/07/2025 por importe de 53,05 euros  
Fra. 21250730030029215 30/07/2025 por importe de 17,05 euros  
Fra. 21250730030029049 30/07/2025 por importe de 10,90 euros  
Fra. 21250730030029073 30/07/2025 por importe de 24,33 euros  
Fra. 21250730030029197 30/07/2025 por importe de 55,84 euros  
Fra. 21250730030029202 30/07/2025 por importe de 8,47 euros  
Fra. 21250730030029050 30/07/2025 por importe de 14,10 euros  
Fra. 21250730030029074 30/07/2025 por importe de 29,31 euros  
Fra. 21250730030029010 30/07/2025 por importe de 54,56 euros  
Fra. 21250730030029216 30/07/2025 por importe de 23,91 euros  
Fra. 21250730030029198 30/07/2025 por importe de 74,62 euros  
Fra. 21250730030029041 30/07/2025 por importe de 520,70 euros  
Fra. 21250730030029042 30/07/2025 por importe de 629,13 euros  
Fra. 21250828030028724 28/08/2025 por importe de 67,16 euros  
Fra. 21250828030028715 28/08/2025 por importe de 64,32 euros  
Fra. 21250828030028596 28/08/2025 por importe de 200,45 euros  
Fra. 21250828030028626 28/08/2025 por importe de 49,05 euros  
Fra. 21250828030028731 28/08/2025 por importe de 121,40 euros  
Fra. 21250828030028633 28/08/2025 por importe de 148,21 euros  
Fra. 21250828030028618 28/08/2025 por importe de 73,73 euros  
Fra. 21250828030028597 28/08/2025 por importe de 93,51 euros  
Fra. 21250828030028728 28/08/2025 por importe de 25,29 euros  
Fra. 21250828030028710 28/08/2025 por importe de 236,93 euros  
Fra. 21250828030028717 28/08/2025 por importe de 279,64 euros  
Fra. 21250828030028621 28/08/2025 por importe de 39,82 euros  
Fra. 21250828030028603 28/08/2025 por importe de 185,74 euros  
Fra. 21250828030028585 28/08/2025 por importe de 208,18 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCCCB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 28601DOC2DD793AD415FC1D448E

*Fra. 21250828030028591 28/08/2025 por importe de 11,52 euros  
Fra. 21250828030028718 28/08/2025 por importe de 128,90 euros  
Fra. 21250828030028726 28/08/2025 por importe de 111,84 euros  
Fra. 21250828030028584 28/08/2025 por importe de 167,74 euros  
Fra. 21250828030028704 28/08/2025 por importe de 125,28 euros  
Fra. 21250828030028713 28/08/2025 por importe de 63,16 euros  
Fra. 21250828030028604 28/08/2025 por importe de 114,04 euros  
Fra. 21250828030028729 28/08/2025 por importe de 41,12 euros  
Fra. 21250828030028628 28/08/2025 por importe de 113,22 euros  
Fra. 21250828030028599 28/08/2025 por importe de 93,87 euros  
Fra. 21250828030028617 28/08/2025 por importe de 93,69 euros  
Fra. 21250828030028732 28/08/2025 por importe de 210,61 euros  
Fra. 21250828030028714 28/08/2025 por importe de 163,19 euros  
Fra. 21250828030028620 28/08/2025 por importe de 49,46 euros  
Fra. 21250828030028622 28/08/2025 por importe de 179,23 euros  
Fra. 21250828030028610 28/08/2025 por importe de 48,94 euros  
Fra. 21250828030028632 28/08/2025 por importe de 161,34 euros  
Fra. 21250828030028594 28/08/2025 por importe de 158,66 euros  
Fra. 21250828030028627 28/08/2025 por importe de 329,14 euros  
Fra. 21250828030028600 28/08/2025 por importe de 108,54 euros  
Fra. 21250828030028595 28/08/2025 por importe de 82,63 euros  
Fra. 21250828030028712 28/08/2025 por importe de 97,65 euros  
Fra. 21250828030028721 28/08/2025 por importe de 78,72 euros  
Fra. 21250828030028619 28/08/2025 por importe de 61,38 euros  
Fra. 21250828030028733 28/08/2025 por importe de 85,56 euros  
Fra. 21250828030028625 28/08/2025 por importe de 49,61 euros  
Fra. 21250828030028727 28/08/2025 por importe de 256,28 euros  
Fra. 21250828030028602 28/08/2025 por importe de 159,26 euros  
Fra. 21250828030028615 28/08/2025 por importe de 22,05 euros  
Fra. 21250828030028606 28/08/2025 por importe de 116,66 euros  
Fra. 21250828030028631 28/08/2025 por importe de 250,47 euros  
Fra. 21250828030028611 28/08/2025 por importe de 358,67 euros  
Fra. 21250828030028707 28/08/2025 por importe de 94,80 euros  
Fra. 21250828030028734 28/08/2025 por importe de 89,12 euros  
Fra. 21250828030028723 28/08/2025 por importe de 111,54 euros  
Fra. 21250828030028703 28/08/2025 por importe de 234,56 euros  
Fra. 21250828030028629 28/08/2025 por importe de 105,78 euros  
Fra. 21250828030028601 28/08/2025 por importe de 96,55 euros  
Fra. 21250828030028587 28/08/2025 por importe de 90,59 euros  
Fra. 21250828030028709 28/08/2025 por importe de 239,93 euros  
Fra. 21250828030028730 28/08/2025 por importe de 104,91 euros  
Fra. 21250828030028612 28/08/2025 por importe de 268,57 euros  
Fra. 21250828030028598 28/08/2025 por importe de 193,00 euros  
Fra. 21250828030028708 28/08/2025 por importe de 170,71 euros  
Fra. 21250828030028614 28/08/2025 por importe de 54,04 euros  
Fra. 21250828030028590 28/08/2025 por importe de 182,55 euros  
Fra. 21250828030028705 28/08/2025 por importe de 54,37 euros  
Fra. 21250828030028586 28/08/2025 por importe de 430,55 euros  
Fra. 21250828030028711 28/08/2025 por importe de 53,60 euros  
Fra. 21250828030028605 28/08/2025 por importe de 222,76 euros  
Fra. 21250828030028588 28/08/2025 por importe de 162,82 euros  
Fra. 21250828030028623 28/08/2025 por importe de 241,88 euros*

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E51D9840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 28601DOC2DD793AD415FC1D448E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21250828030028607 28/08/2025 por importe de 105,56 euros  
Fra. 21250828030028583 28/08/2025 por importe de 119,78 euros  
Fra. 21250828030028706 28/08/2025 por importe de 157,47 euros  
Fra. 21250828030028589 28/08/2025 por importe de 88,15 euros  
Fra. 21250828030028593 28/08/2025 por importe de 140,98 euros  
Fra. 21250828030028716 28/08/2025 por importe de 194,33 euros  
Fra. 21250828030028719 28/08/2025 por importe de 91,71 euros  
Fra. 21250828030028702 28/08/2025 por importe de 169,21 euros  
Fra. 21250828030028613 28/08/2025 por importe de 24,27 euros  
Fra. 21250828030028630 28/08/2025 por importe de 306,96 euros  
Fra. 21250828030028616 28/08/2025 por importe de 85,39 euros  
Fra. 21250828030028725 28/08/2025 por importe de 179,35 euros  
Fra. 21250828030029028 28/08/2025 por importe de 261,46 euros  
Fra. 21250828030028608 28/08/2025 por importe de 1.500,47 euros  
Fra. 21250828030028592 28/08/2025 por importe de 131,76 euros  
Fra. 21250828030028624 28/08/2025 por importe de 216,77 euros  
Fra. 21250828030028720 28/08/2025 por importe de 135,54 euros  
Fra. 21250828030028722 28/08/2025 por importe de 12,54 euros  
Fra. 21250828030028609 28/08/2025 por importe de 2.922,72 euros  
Fra. 21250929030031021 29/09/2025 por importe de 83,65 euros  
Fra. 21250929030030903 29/09/2025 por importe de 189,59 euros  
Fra. 21250929030030886 29/09/2025 por importe de 446,47 euros  
Fra. 21250929030030891 29/09/2025 por importe de 10,77 euros  
Fra. 21250929030030910 29/09/2025 por importe de 372,87 euros  
Fra. 21250929030030904 29/09/2025 por importe de 123,87 euros  
Fra. 21250929030030895 29/09/2025 por importe de 88,61 euros  
Fra. 21250929030030883 29/09/2025 por importe de 128,89 euros  
Fra. 21250929030028662 29/09/2025 por importe de 17,59 euros  
Fra. 21250929030030900 29/09/2025 por importe de 114,79 euros  
Fra. 21250929030030930 29/09/2025 por importe de 258,81 euros  
Fra. 21250929030030888 29/09/2025 por importe de 170,03 euros  
Fra. 21250929030030899 29/09/2025 por importe de 98,42 euros  
Fra. 21250929030031013 29/09/2025 por importe de 64,67 euros  
Fra. 21250929030031031 29/09/2025 por importe de 127,62 euros  
Fra. 21250929030031003 29/09/2025 por importe de 242,99 euros  
Fra. 21250929030030914 29/09/2025 por importe de 22,13 euros  
Fra. 21250929030031004 29/09/2025 por importe de 132,81 euros  
Fra. 21250929030030923 29/09/2025 por importe de 208,53 euros  
Fra. 21250929030030911 29/09/2025 por importe de 281,62 euros  
Fra. 21250929030030901 29/09/2025 por importe de 99,00 euros  
Fra. 21250929030031033 29/09/2025 por importe de 90,27 euros  
Fra. 21250929030031023 29/09/2025 por importe de 115,10 euros  
Fra. 21250929030031030 29/09/2025 por importe de 110,55 euros  
Fra. 21250929030030909 29/09/2025 por importe de 49,69 euros  
Fra. 21250929030030918 29/09/2025 por importe de 62,12 euros  
Fra. 21250929030030917 29/09/2025 por importe de 76,61 euros  
Fra. 21250929030030902 29/09/2025 por importe de 162,94 euros  
Fra. 21250929030030885 29/09/2025 por importe de 215,82 euros  
Fra. 21250929030030916 29/09/2025 por importe de 102,22 euros  
Fra. 21250929030030922 29/09/2025 por importe de 250,76 euros  
Fra. 21250929030031017 29/09/2025 por importe de 285,39 euros  
Fra. 21250929030030893 29/09/2025 por importe de 145,91 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C98FB756C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCCCB2E51D9840FAE75347E86

*Fra. 21250929030030889 29/09/2025 por importe de 94,78 euros  
Fra. 21250929030031018 29/09/2025 por importe de 133,75 euros  
Fra. 21250929030030887 29/09/2025 por importe de 95,28 euros  
Fra. 21250929030031008 29/09/2025 por importe de 174,32 euros  
Fra. 21250929030030919 29/09/2025 por importe de 52,79 euros  
Fra. 21250929030030928 29/09/2025 por importe de 109,87 euros  
Fra. 21250929030030894 29/09/2025 por importe de 164,11 euros  
Fra. 21250929030031010 29/09/2025 por importe de 248,39 euros  
Fra. 21250929030031027 29/09/2025 por importe de 266,41 euros  
Fra. 21250929030031016 29/09/2025 por importe de 220,20 euros  
Fra. 21250929030030925 29/09/2025 por importe de 51,30 euros  
Fra. 21250929030030913 29/09/2025 por importe de 55,94 euros  
Fra. 21250929030030896 29/09/2025 por importe de 214,86 euros  
Fra. 21250929030031009 29/09/2025 por importe de 250,66 euros  
Fra. 21250929030030890 29/09/2025 por importe de 187,71 euros  
Fra. 21250929030030884 29/09/2025 por importe de 171,82 euros  
Fra. 21250929030030924 29/09/2025 por importe de 52,38 euros  
Fra. 21250929030030921 29/09/2025 por importe de 185,84 euros  
Fra. 21250929030031005 29/09/2025 por importe de 55,39 euros  
Fra. 21250929030031007 29/09/2025 por importe de 94,27 euros  
Fra. 21250929030030931 29/09/2025 por importe de 179,50 euros  
Fra. 21250929030030898 29/09/2025 por importe de 201,08 euros  
Fra. 21250929030031019 29/09/2025 por importe de 95,83 euros  
Fra. 21250929030031014 29/09/2025 por importe de 193,88 euros  
Fra. 21250929030028661 29/09/2025 por importe de 1,78 euros  
Fra. 21250929030030897 29/09/2025 por importe de 95,55 euros  
Fra. 21250929030030906 29/09/2025 por importe de 125,26 euros  
Fra. 21250929030031028 29/09/2025 por importe de 25,56 euros  
Fra. 21250929030031032 29/09/2025 por importe de 218,72 euros  
Fra. 21250929030031015 29/09/2025 por importe de 65,78 euros  
Fra. 21250929030030932 29/09/2025 por importe de 158,95 euros  
Fra. 21250929030030920 29/09/2025 por importe de 39,92 euros  
Fra. 21250929030031006 29/09/2025 por importe de 152,56 euros  
Fra. 21250929030030926 29/09/2025 por importe de 348,25 euros  
Fra. 21250929030031012 29/09/2025 por importe de 101,35 euros  
Fra. 21250929030030927 29/09/2025 por importe de 117,38 euros  
Fra. 21250929030031423 29/09/2025 por importe de 263,90 euros  
Fra. 21250929030031002 29/09/2025 por importe de 170,26 euros  
Fra. 21250929030030908 29/09/2025 por importe de 1.239,46 euros  
Fra. 21250929030031025 29/09/2025 por importe de 192,45 euros  
Fra. 21250929030031029 29/09/2025 por importe de 46,37 euros  
Fra. 21250929030031024 29/09/2025 por importe de 63,43 euros  
Fra. 21250929030031034 29/09/2025 por importe de 104,60 euros  
Fra. 21250929030030907 29/09/2025 por importe de 121,11 euros  
Fra. 21250929030030915 29/09/2025 por importe de 87,70 euros  
Fra. 21250929030030929 29/09/2025 por importe de 310,62 euros  
Fra. 21250929030031020 29/09/2025 por importe de 157,64 euros  
Fra. 21250929030030892 29/09/2025 por importe de 124,91 euros  
Fra. 21250929030030912 29/09/2025 por importe de 25,66 euros  
Fra. 21250929030031026 29/09/2025 por importe de 132,07 euros  
Fra. 21250929030031022 29/09/2025 por importe de 192,05 euros  
Fra. 21250929030030905 29/09/2025 por importe de 237,69 euros*

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. 21250929030031011 29/09/2025 por importe de 59,67 euros

## 7º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 43/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Suministros y Mantenimientos Cap S.L que, por importe de 12.323,49 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1753/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 043CONV/25 y cuya relación número 043CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 12.323,49 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/2829	04/07/2025	504001070	2.300,06	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	ALBARAN R-502003598 FECHA 19/06/2025 REF: / CONTACTOR ICT 25A 4NA 230/240V CA / CAMPANA INDUSTRIAL 10CM
F/2025/3321	04/08/2025	504001269	2.223,25	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	ALBARAN R-502004336 FECHA 28/07/2025 REF: / REPARTIDOR ACTIVO DE SEÑAL HDMI SPLITTER 4K 3D / CABLE HDMI DE FIBRA OPTICA
F/2025/4425	07/10/2025	504001585	2.135,17	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	ALBARAN R-502004774 FECHA 28/08/2025 REF: CAMARAS / CABLE PARA DATOS F/UTP CAT.6 COBRE RIGIDO INTERIOR LSZH / ALBARAN R-
F/2025/4426	07/10/2025	504001584	916,45	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	ALBARAN R-502004776 FECHA 28/08/2025 REF: PLANTA BAJA / ADAPTADOR MODULAR QUADRO 45 PARA CANAL CON TAPA L75 SERIE 10
F/2025/4675	01/11/2025	504 001583	4.748,56	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.	157 UDS ADAPTADOR MODULAR QUADRO 45 PARA CANAL CON TAPA L75 SERIE 10 BLANCO / 75 UDS TAPA ADAPTADOR MODULO QUADRO 45 CAN
<b>TOTAL</b>			<b>12.323,49</b>		

## 8º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 56/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Instalaciones y mantenimientos Magar S.L. que, por importe de 1.651,73 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B562F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 288601DOC2DD793AD415FC1D448E

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1723/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 056CONV/25 y cuya relación número 056CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende a 1.651,73 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2020/2124	23/06/2020	FVM 161310	1.651,73	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL.	ROLLO COBRE AISLADO 5/8 C 0,8 MM ROLLO DE 25 MT. / MUELLE CURVAR SUELTO 5/8"" / MUELLE CURVAR SUELTO 1/2"" / T GOTEO 16 /
			<b>1.651,73</b>		

**9º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 73/2025.**

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de [REDACTED] que, por importe de 514,25 euros, ha sido tratado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1751/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 073CONV/25 y cuya relación número 073CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 514,25 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/4592	20/10/2025	176-2025	514,25	[REDACTED]	FRA. 176-2025 SERVICIO REPARACION PUERTA MOTOR DE TECHO MOD MTCH 1000 SERVICIOS MUNICIPALES
			<b>514,25</b>		

**PENALIDADES.**

**10º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ACCESOS A LOS SECTORES DESDE A-5.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Planeamiento, en relación con el expediente GestDoc 11373/2025, relativo a la IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 288601DOC2DD793AD415FC1D448E



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ACCESOS A LOS SECTORES DESDE A-5; y visto el Informe jurídico emitido con fecha de 12/11/2025 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:*

*“(...) Antecedentes de hecho*

*I.- Con fecha de 19/11/2018, se formalizó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID), entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO.*

*II.- Con fecha de 29/09/2025, se emite informe por el responsable del contrato donde se propone lo siguiente:*

*“(...) Iniciar expediente de imposición de penalidades en relación a las obligaciones asumidas por el contratista, en cuanto al plazo de ejecución se refiere, desde el 5 de mayo de 2025, fecha en la que se comprometió para el reinicio de los trabajos que restaban por ejecutar para la finalización de las obras objeto del contrato, hasta el 22 de septiembre de 2025 (141 días).*

*Siendo el importe calculado = 0,20 € x 141 días x 1.793,383,29 €/1.000 € = 50.573,41 € (...)"*

*III.- Con fecha de 03/10/2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se adoptan los siguientes acuerdos:*

*“PRIMERO.- Acordar la iniciación de procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 50.573,41 euros a UTE OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L. (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO), por las razones señaladas en el informe emitido por el responsable del contrato de fecha 29 de septiembre de 2025.*

*SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.*

*Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse el informe emitido por el responsable del contrato de fecha 29 de septiembre 2025, que motiva la iniciación del procedimiento para la imposición de penalidades.*

*TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento para su conocimiento y efectos.”*

*IV.- Con fecha de 06/10/2025 y nº de registro de salida 8026/2025 y 8027/2025, se notifica a los integrantes de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/10/2025.*

*Los contratistas no han aceptado la notificación telemática realizada por Sede Electrónica, y habiendo transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición, la notificación se entiende rechazada con fecha de 18/10/2025, de conformidad con el Artículo 43.2 de la Ley 39/2015. Por tanto, de conformidad con el Artículo 41.5 de la Ley 39/2015, se da por efectuado el trámite de notificación en la mencionada fecha de 18/10/2025.*

*V.- Una vez transcurrido el plazo concedido al efecto (10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se entiende realizada la notificación), el contratista UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO no ha realizado alegaciones.*

*VI.- Con fecha de 07/11/2025, por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emite informe para la continuidad del procedimiento.*

*Normativa aplicable*

*- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### *Fundamentos de Derecho*

##### *I.-Tramitación del procedimiento.*

Examinado el expediente se observa que su tramitación se ha ajustado a lo que señala tanto la jurisprudencia, en concreto lo señalado en el FJ 5º de la STS 652/2019, de 21 de mayo, como lo que señala el Artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantizándose el trámite de audiencia al adjudicatario.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, con fecha de 06/10/2025 y nº de registro de salida 8026/2025 y 8027/2025, se notifica a los integrantes de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/10/2025.

Los contratistas no han aceptado la notificación telemática realizada por Sede Electrónica, y habiendo transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición, la notificación se entiende rechazada con fecha de 18/10/2025, de conformidad con el Artículo 43.2 de la Ley 39/2015. Por tanto, de conformidad con el Artículo 41.5 de la Ley 39/2015, se da por efectuado el trámite de notificación en la mencionada fecha de 18/10/2025.

Finalizado el trámite de audiencia (10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se entiende realizada la notificación), el contratista UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO no ha formulado alegaciones.

##### *II.- Informe técnico para la continuación del procedimiento.*

Con fecha de 07/11/2025, por el Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emite informe para la continuación del procedimiento, en el que se señala lo siguiente:

##### *“(...) I N F O R M E HECHOS*

Finalización de los trabajos de construcción de los accesos al sector I-10 desde la autovía A-5 margen derecha, entre los puntos kilométricos 27+100 y 29+400 en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

1. Con fecha 19 de noviembre de 2018 se suscribió el contrato administrativo de las obras de construcción de accesos al sector I-10 desde autovía A-5 M.D. entre PP.KK 27+000 y 29+400 T.M. Navalcarnero entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la UTE OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L. (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO). Presupuesto base de licitación: 3.201.997,61 IVA incluido. El precio del contrato era de 2.169.993,78 € IVA incluido, de los cuales 1.793.383,29 € corresponden a la base imponible y 376.610,49 € al IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista. No obstante, en la cláusula segunda del citado contrato se estipula que la obra se ejecutará también de acuerdo al Proyecto Técnico aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018.

2. Tras las notificaciones remitidas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid para resolver las no conformidades existentes y poder proceder a la recepción de las obras, con fecha 3 y 6 de febrero de 2025 este Ayuntamiento remitió sendos oficios a la UTE SECTORES A-5 DE NAVALCARNERO para que procediera, en el plazo de un mes, al inicio de los trabajos relativos a las partidas inacabadas y/o deficientemente ejecutadas incluidas en el contrato suscrito con la citada UTE y para que, en el mismo plazo, ejecutara la reparación de los accidentes en la vía de servicio y

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*del firme en el carril de trenzado de la misma vía requeridos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.*

3. Con fecha 19 de marzo de 2025, se realizó visita a la zona de obras, en ella se pudo comprobar que los trabajos no se habían iniciado. No obstante, con fecha 16/04/2025 se remitió a la contrata nuevo informe técnico municipal en el que se proponía dar un nuevo plazo de siete días para que la UTE notificara a este Ayuntamiento la fecha de comienzo de los trabajos señalados, cuyo inicio en ningún caso podría superar el plazo de veinte días.

4. Con fecha 02/05/2025, se recibe en este ayuntamiento escrito de la UTE en el que se expone: «(...) queremos notificarles que estamos en disposición de iniciar los trabajos contemplados en las unidades y partidas del Contrato adjudicado, a partir del próximo día laborable, esto es, el próximo lunes, día 5 de mayo de 2025. En este sentido, tal y como se les ha adelantado, ya hemos dado instrucciones a nuestros equipos para que, de manera inmediata a partir de ese día, procedan a la finalización de los mismos.»

5. Con fecha 30 de junio de 2025 y, posteriormente el 23/09/2025, en visitas realizadas a la zona de las obras, se ha podido comprobar que no se han iniciado los trabajos que deberían haber comenzado el 5 de mayo de 2025.

6. Con fecha 3 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria acordó iniciar el procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 50.573,41 €.

7. El día 7 de octubre de 2025 se puso a disposición de la UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, en la sede telemática de este Ayuntamiento, notificación del acuerdo adoptado, siendo rechazada el día 18 de octubre de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido al contratista para formular alegaciones, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, sin que hasta el día de la fecha haya tenido entrada en este Ayuntamiento documentación alguna de la UTE SECTOTES A-5 NAVALCARNERO.

SE PROPONE:

Continuar con la tramitación del expediente de imposición de penalidades en relación a las obligaciones asumidas por el contratista, en cuanto al plazo de ejecución se refiere, desde el 5 de mayo de 2025, fecha en la que se comprometió para el reinicio de los trabajos que restaban por ejecutar para la finalización de las obras objeto del contrato, hasta el 22 de septiembre de 2025 (141 días).

(...)"

III.- Órgano competente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las penalidades se impondrán por el órgano de contratación. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 194 Daños y perjuicios e imposición de penalidades

(...)

2. Las penalidades previstas en los dos artículos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.”

En el caso que nos ocupa, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía número 3498/2025 de 07/10/2025.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención número nº 1737/2025 de fecha de 18/11/2025, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) INFORME DE INTERVENCIÓN 1737/2025

ASUNTO: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA UTE SECTORES A5 NAVALCARNERO, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

**ACCESO A LOS SECTORES DESDE LA A-5 M.D. ENTRE PP.KK 27+000 Y 29+400 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID), (EXP. 11373/2025 GESTDOC).**

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Desde el Servicio de Contratación se remite el expediente de referencia a los efectos de la emisión del correspondiente informe dentro del procedimiento de imposición de penalidades. A la vista de los documentos integrantes del mismo, se emite el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.** Régimen jurídico aplicable a las penalidades en la ejecución de los Contratos administrativos. El artículo 212 del TRLCSP, que versa sobre la ejecución defectuosa y demora en los contratos, señala lo siguiente:

“1. Los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

3. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

6. La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B52F5A98C9FB756C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

7. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones".

SEGUNDO. Procedimiento de la imposición. En lo que respecta al procedimiento para la imposición de penalidades, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 97 del RGLCAP, en virtud del cual, "cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes":

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

A los efectos del cumplimiento del mencionado procedimiento, obra en el expediente la siguiente documentación:

- Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 29 de septiembre de 2025, en el que se propone: "Iniciar expediente de imposición de penalidades en relación a las obligaciones asumidas por el contratista, en cuanto al plazo de ejecución se refiere, desde el 5 de mayo de 2025, fecha en la que se comprometió para el reinicio de los trabajos que restaban por ejecutar para la finalización de las obras objeto del contrato, hasta el 22 de septiembre de 2025 (141 días). Siendo el importe calculado = 0,20 € x 141 días x 1.793.383,29 €/1.000 € = 50.573,41 €".
- Informe técnico jurídico suscrito por el Técnico Jurídico de Contratación, con fecha 30 de septiembre de 2025, mediante el que indica la procedencia de acordar la iniciación del procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 50.573,41 euros a UTE SECTORES A5 NAVALCARNERO por las razones señaladas en el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025, aprobando la iniciación del expediente de penalidad con concesión de audiencia a la empresa adjudicataria por plazo de diez días hábiles.
- Informe técnico del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcánero, suscrito con fecha 7 de noviembre de 2025, en el que se propone: "Continuar con la tramitación del expediente de imposición de penalidades en relación a las obligaciones asumidas por el contratista, en cuanto al plazo de ejecución se refiere, desde el 5 de mayo de 2025, fecha en la que se comprometió para el reinicio de los trabajos que restaban por ejecutar para la finalización de las obras objeto del contrato, hasta el 22 de septiembre de 2025 (141 días)".
- Informe jurídico-propuesta de acuerdo suscrito por el Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 12 de noviembre de 2025, observando que se ha garantizado el procedimiento legalmente establecido y mediante el que propone acordar la imposición de la penalidad propuesta por un importe de 50.573,41 euros a la UTE SECTORES A5 NAVALCARNERO, recogiendo en su punto primero: "Acordar la imposición de una penalidad por importe de 50.573,41 euros a UTE OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L. (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO), de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos de fecha de 29/09/2025 y de 07/11/2025, obrantes en el expediente".

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcánero - <https://sede.navalcarnero.es>

**TERCERO.** Efectos presupuestarios y aplicación efectiva de la penalización. La cantidad que, en su caso, se imponga a la adjudicataria por razón de la ejecución del contrato, según se indica en el informe jurídico: “será efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Se da la circunstancia que por Decreto de la Concejalía de Hacienda nº 3885/2022 de 8 de noviembre, se aprobó “la liquidación y ordenación de pago del expediente remitido por los servicios jurídicos mediante “nota de testimonio Auto y requerimiento ejecución” a esta Concejalía y a Servicios económicos, con fecha 19 de octubre de 2022 para dar cumplimiento a la pieza de medidas cautelares 246/2022-0001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid mediante abono del importe de 351.591,81 euros por demanda de UTE Sectores A 5 Navalcarnero contra el Ayuntamiento de Navalcarnero y conforme al siguiente detalle:

C.N.P. DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
--------------------	----------	---------

40004 Partidas pendientes de aplicación: pagos	Cumplimiento pieza de medidas cautelares 246/2022-0001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid.	
Demandante UTE Sectores A 5 Navalcarnero		351.591,81

TOTAL 351.591,81

Se ordena el pago de una partida pendiente de aplicación, CNP 40004, por la necesidad de depositar de forma inmediata la cantidad impuesta a este Ayuntamiento por el Juzgado, tratándose de un gasto no discrecional, inaplazable e imprevisto, para lo que se dotará el crédito necesario para su cobertura procedente del Fondo de contingencia dotado por este Ayuntamiento en el Presupuesto del ejercicio 2022”.

Esta cuestión, relativa al pago mediante depósito en el Juzgado del cumplimiento de la medida cautelar indicada por importe de 351.591,81 euros, debe ser tenida en cuenta a los efectos de poder detraer, en su caso, el importe de la penalidad que se propone imponer a la adjudicataria por razón de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento jurídico que fuese de aplicación, siempre que no se pudiera detraer de lo dispuesto en el Artículo 194.2 de la LCSP.

**CUARTO.** Cuantía de la penalidad. Evacuado el trámite de audiencia, no consta en el expediente la presentación de alegaciones por la adjudicataria, y sin entrar en cuestiones técnicas sobre la proporcionalidad de la penalidad con la gravedad del incumplimiento, hay que señalar que la posible penalidad a imponer por importe de 50.573,41 euros, será por el incumplimiento del compromiso del contratista para el reinicio de las obras el 5 de mayo de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025, según se constata en los informes incluidos en el expediente. El ingreso correspondiente a la penalización se registrará en el concepto presupuestario 39194 “Sanciones ejecución contratos”.

**QUINTO.** Órgano competente. El órgano competente para la imposición de penalidades en la ejecución de contratos es el órgano de contratación. La competencia corresponde al Alcalde-Presidente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de 07/10/2025.

(...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la imposición de una penalidad por importe de 50.573,41 euros a UTE OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.L. (UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO), de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos de fecha de 29/09/2025 y de 07/11/2025, obrantes en el expediente.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*La cantidad señalada en concepto de penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Asimismo, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO, advirtiéndole de que, si no procede al cumplimiento de sus obligaciones, esta Administración podrá iniciar procedimiento para proceder a la resolución del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

### **BIENESTAR SOCIAL.**

**11º.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

*Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación de Mujeres de Navalcarnero (AMN) para el año 2024, que incluye la dotación de una subvención a dicha asociación, y teniendo en cuenta que la promoción de la actividad sociocultural en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y que las Administraciones Públicas y que deben fomentar su desarrollo, considerando además que las asociaciones representan la base de la organización cultural y de ocio, la Concejala que suscribe viendo la necesidad de ayudar económicamente a la Asociación de Mujeres de Navalcarnero (AMN) con el fin de llevar a cabo las actividades para las que fue creada y poder mantener dicha asociación para que organice actividades relacionadas con el ocio y la cultura.*

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de subvención concedida mediante el Convenio de colaboración con la AMN, para el desarrollo sociocultural correspondiente al ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

### **PRECIOS PÚBLICOS.**

**12º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD DE “HATHA YOGA”.**

*Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía (Área de Mayores) se ha programado la actividad de “Hatha Yoga” para los mayores de nuestro municipio entre los meses de enero a diciembre de 2026 (de enero a junio y de octubre a diciembre).*

*Con el objeto de poder financiar dicha actividad y ofrecerla a la franja de población que a esta concejalía ocupa, es necesaria una actualización de los precios.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF792BCC0CB2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar los precios públicos de la actividad de “Hatha Yoga” para los mayores de nuestro municipio, según figura en la propuesta del expediente.*

**SEGUNDO.-** *Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.*

**TERCERO.-** *Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.*

**CUARTO.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se formularon.*

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.*

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

FECHA DE FIRMA:  
09/12/2025  
11/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E7B7  
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2DD793AD415FC1D448E  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>